CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el proceso **EJECUTIVO** con memorial en el cual los demandados, solicitaron la devolución material de los títulos ejecutivos que dieron origen al presente proceso, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.
Sírvase proveer.

Manizales, 03 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio Nro. 901
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JACOBO GIRALDO BEDOYA
DEMANDADOS: SANTIAGO MORALES CARDONA Y YURANY ECHEVERRY MURCIA
RADICADO: 170014003005-2023-00032-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y por encontrarse la solicitud presentada por el apoderado del extremo pasivo de la litis ajustada al artículo Nro. 624 del Código de Comercio, concordante con el Artículo 116 literal c, del Código General del Proceso; procede este Despacho a requerir **A LA PARTE EJECUTANTE** para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, realice entrega material del título valor letra de cambio sin número, la cual dio origen al presente proceso ejecutivo y que, actualmente se encuentra terminado por pago total de la obligación, atendiendo al auto interlocutorio Nro. 503 del 7 de marzo hogaño.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 059 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 04 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria